

Amplían Presupuesto Funcional para 1970 el Pliego de Servicio Nacional de Aprendizaje SENATI

DECRETO-LEY No. 18711

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado al Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Pliego del Servicio Nacional de Aprendizaje y Trabajo Industrial (SENATI), Organismo Descentralizado del Sector Trabajo, cuenta con mayores Recursos Propios en el ejercicio presupuestal de 1970, provenientes de saldos no utilizados al 31 de diciembre de 1969;

Que con cargo a dichos recursos es necesario ampliar por excepción el Presupuesto de 1970 de dicho Pliego con el fin de regularizar los gastos efectuados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29o. del Decreto-Ley No. 18088 Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1970;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase en el Presupuesto Funcional de la República para 1970 el Pliego del Servicio Nacional de Aprendizaje y Trabajo Industrial (SENATI) en la suma de Siete Millones Quinientos Treintitres Mil 00/100 Soles Oro (S/. 7'533,000.00) en la siguiente forma:

TITULO PRIMERO: Ingresos del Sector Público Nacional Sub-Título II: Organismos Públicos Descentralizados

Capítulo 3 — Recursos Propios
Recursos de Balance ... S/. 7'533,000

TITULO SEGUNDO: Egresos

SECTOR 05: Trabajo
PLIEGO: Servicio Nacional de Aprendizaje
y Trabajo Industrial (SENATI)

ASIGNACION I

Unidad Ejecutora: Servicio Nacional de
Aprendizaje y Trabajo Industrial

Partidas:

1.1.2	Del Personal Contratado ...	S/.	38,000
1.1.4	Del Obrero Eventual (jornal) ...	"	279,200
1.4.1	Aguinaldos ...	"	4,000
1.4.3	Horas Extraordinarias ...	"	50,900
1.4.4	Servicios Excepcionales ...	"	16,800
2.1.1	Comisiones fuera del lugar de trabajo ...	"	10,500
2.2.1	Fletes y Acarreos ...	"	8,900
2.2.5	Otros ...	"	81,800
2.3.4	Comunicaciones ...	"	15,700
2.4.4	Materiales de Construcción ...	"	1'132,100
2.4.9	Medicinas y Materiales de Laboratorio ...	"	1,000
2.4.10	Útiles de Escritorio ...	"	7,200
2.4.11	Libros y Suscripciones ...	"	11,700
2.4.12	Útiles de Enseñanza ...	"	5,000
2.4.14	Vajilla y Servicio de Cocina y Comedor ...	"	27,000
2.4.15	Ropa de Cama ...	"	16,000
2.4.17	Útiles de Aseo ...	"	1,900
2.5.1	Mobiliario y Enseres ...	"	895,800
2.5.2	Vehículos de Transportes ...	"	12,600
2.5.3	Motores ...	"	40,000
2.5.4	Equipo Mecánico de Oficina ...	"	88,000
2.5.6	Equipos Médicos ...	"	5,000
2.5.7	Equipo de Laboratorio ...	"	140,000
2.5.8	Equipos de Enseñanza y Ayuda Audio- visuales ...	"	18,000

2.5.9	Equipos y Herramientas para talleres ..	"	454,800
2.5.10	Herramientas Diversas ...	"	13,300
2.5.14	Otros ...	"	50,100
2.7.1	Mantenimiento de Inmuebles ..	"	6,600
2.9.4	De Equipos ...	"	1,000
3.2.1	Obras por Contrata ...	"	4'086,000
4.1.2	Al Seguro Social del Empleado ...	"	2,800
4.1.3	Al Seguro Social Obrero ...	"	4,100
4.1.5	Otras ...	"	900
4.2.3	Indemnizaciones ...	"	7,800

TOTAL: S/. 7'533,000

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO,
Ministro de Trabajo.

General de División EP. ALFREDO ARRISUERO CORNEJO,
Ministro de Educación.

General de División EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE,
Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO,
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI,
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesquería.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de enero de 1971.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.
General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.